



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2019-MPT

Pampas, 28 de Junio de 2019

VISTOS:

El Informe N° 152-2019-GPE/MPT, de fecha 28 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Planificación Estratégica, la Ley N° 28411 – Ley del sistema Nacional de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, en el Marco de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 39.1 del Artículo 39° establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional; los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, la directiva N° 001-2019-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, para el año fiscal 2019, en su Artículo 23°; Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional numeral 23.2. las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, que se establecen de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando proviene de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Qué, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 46° establece que constituyen las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de partidas, lo que son aprobados mediante Ley, apreciándose en el referido Artículo a: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Qué, también se puede apreciar que en el Inciso 50.1 del Artículo 50, del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2019-MPT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Pampas, 28 de Junio de 2019

Qué, mediante la Resolución Ministerial N° 104-2019-EF/50, "Aprueban montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas evaluadas en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2019";

Qué, mediante Resolución Directoral N° 0012-2019-EF/50.01, "Aprueban resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de Diciembre del año 2018";

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación de Créditos Suplementarios en el Nivel Institucional Programático, por Mayores ingresos al I Semestre en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de Gobiernos Locales, los mismos que deben incorporarse al Presupuesto Institucional Modificado -PIM del año fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle de las Notas de Modificación Presupuestaria:

INGRESOS:

PLIEGO	: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja.
RUBRO MONTO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones : S/. 83,723.00
RUBRO MONTO	: 08 Impuestos Municipales : S/. 34,000.00
RUBRO MONTO	: 07 Fondo de Compensación Municipal : S/. 500.00
RUBRO MONTO	: 09 Recursos Directamente Recaudados : S/. 222,725.00
TOTAL INGRESOS	S/. 840,448.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja
RUBRO FINALIDAD MONTO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones : 0006604 Mejoramiento de Infraestructura Pública : S/. 83,723.00
RUBRO FINALIDAD MONTO	: 08 Impuestos Municipales : 0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros : S/. 7,000.00
FINALIDAD MONTO	: 0006604 Mejoramiento de Infraestructura Pública : S/. 27,000.00
TOTAL	S/. 34,000.00
RUBRO	: 07 Fondo de Compensación Municipal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 186-2019-MPT

Pampas, 28 de Junio de 2019

FINALIDAD	: 0000576 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión	
MONTO	:	S/. 5,720.00
FINALIDAD	: 0110890 Área de Logística	
MONTO	:	S/. 8,000.00
FINALIDAD	: 0000576 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión	
MONTO	:	S/. 5,720.00
FINALIDAD	: 0000888 Gestión Administrativa	
MONTO	:	S/. 402,280.00
FINALIDAD	: 0001852 Elaboración de Estudios de Pre Inversión	
MONTO	:	S/. 60,000.00
FINALIDAD	: 0089699 Gerencia de Desarrollo Urbano	
MONTO	:	S/. 8,000.00
FINALIDAD	: 0166216 Oficina de supervisión y Liquidaciones de Inversiones	
MONTO	:	S/. 8,000.00
TOTAL	:	S/. 500,000.00
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
FINALIDAD	: 0106645 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo	
MONTO	:	S/. 10,500.00
FINALIDAD	: 0078417 Fiscalización al Servicio de Transporte Terrestre de Personas	
MONTO	:	S/. 16,500.00
FINALIDAD	: 0110890 Área de Logística	
MONTO	:	S/. 109,500.00
FINALIDAD	: 0035797 Desarrollo de Capacidades Empresariales	
MONTO	:	S/. 8,535.00
FINALIDAD	: 0001109 Normar y Fiscalizar	
MONTO	:	S/. 37,500.00
FINALIDAD	: 00949880 Secretaría General	
MONTO	:	S/. 10,500.00
FINALIDAD	: 0260044 Atención a la Mujer, al Ciudadano y Familia	
MONTO	:	S/. 200.00
FINALIDAD	: 0001499 Fomentar el Deporte y la Recreación	
MONTO	:	S/. 6,550.00
FINALIDAD	: 0000832 Fomentar el Arte, la Cultura	
MONTO	:	S/. 19,790.00
TOTAL	:	S/. 222,725.00
TOTAL PLIEGO		840,448.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 186-2019-MPT

Pampas, 28 de Junio de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutorio a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás oficinas que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutorio.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Común Gayilán
ALCALDE